



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto: No. 580
Radicación: 2021-00039-00
Proceso: DECLARATIVO VERBAL CON DISPOSICIONES ESPECIALES
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA -
Demandante: MARÍA PURIFICACIÓN OROZCO
Demandante: LUIS FERNANDO GARZÓN ESPAÑA Y OTROS

Teniendo en cuenta que el término establecido en el artículo 108 del C.G. del Proceso, se encuentra más que vencido, y debido a que las personas emplazadas no comparecieron a recibir notificación personal del auto admisorio dentro del proceso referenciado, es procedente a dar aplicación al Nral. 7° del Artículo 48 del C.G.P., por lo que en consecuencia,

SE DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curadora Ad Litem a la Doctora LUISA MARCELA BAHOS IDROBO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.731.088, tarjeta profesional No. 270283 y cédular No.3058892524, correo electrónico luisabahos@gmail.com, de de los señores LUIS FERNANDO, HERIBERTO, ALVARO ARTEMIO, MARIA ISABEL, LUDIVIA GARZÓN ESPAÑA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Cítese para que ejerza dicho cargo, haciéndole la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente.

SEGUNDO: FIJASE en la suma de \$ 350.000, el valor de los gastos de curaduría, para la referida auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ana Cecilia Vargas Chilito
ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ